



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de NOVIEMBRE del 2017.

Visto la Resolución Directoral N° 128-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objeto de normar la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer en control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, a fin de impulsar la efectiva implementación del Sistema de Control Interno, con documento del visto, se dispuso designar a Coordinadores de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza flores" Amistad Perú- Japón; sin embargo, en el artículo 1° de dicho acto resolutivo se observa que se consignó un tipo de error de tipo material, que amerita se realice la corrección respectiva;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS estipula que " Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 210.2 del citado artículo dispone que " La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo señalado y toda vez que el error material incurrido no incide ni altera la decisión de lo resuelto en su oportunidad, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se rectifique el error material en la Resolución Directoral N°128-2017-SA-DG-INR;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 128-2017-SA-DG-INR, de fecha 08 de agosto de 2017, en el siguiente aspecto:

Dice

Departamento de Enfermería	Luz Pérez Raimondi
----------------------------	--------------------

Debe decir

Departamento de Enfermería	Luz Angélica Pérez Raimondy
----------------------------	-----------------------------

ARTÍCULO 2°.- Quedando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 128-2017-SA-DG-INR.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y a la parte interesada para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
Luz Angélica Pérez Raimondy
Directora General
Calle 1579 RSE N° 17246
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
PERU

MCRREJLV/sms

Distribución

- () OEA
- () Interesada
- () Oficina de Personal
- () Comité de Control Interno
- () Responsable Portal INR